

7



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 22 de septiembre de 2023.-

EX.Nº **1.329**/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.015 de 24 de julio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Servicio y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del **“SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, adquisición Mercado Publico ID 2490-70-LE23.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.199 de 25 de agosto de 2023, se ratificaron las **RESPUESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°3**, formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.222 de 31 de agosto de 2023, se modificó el punto N°11 del Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.015 de 24 de julio de 2023, en el sentido que se indica.-

5.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 9 de agosto de 2023.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°191-2023 de 7 de septiembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Memorándum N° 17.030 de 7 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando las ofertas presentadas por la empresa **CONECTA RESEARCH S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documento que forma parte integrante del presente decreto.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CONECTA RESEARCH S.A.**, RUT N° 76.393.130-7, la propuesta pública para el servicio de **SERVICIO DE MONITOREO Y ANALISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo del Departamento de Diseño y Marketing Digital dependiente de la Dirección de Comunicaciones y el funcionario encargado será don **JOSE ROCHA ARCE**.-



- 4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de \$22.562.400.- IVA INCLUIDO.-
- 5.- El pago de los servicios contratados se realizará mediante Estados de Pagos mensuales, de acuerdo al monto ofertado en el Formulario N° 3, el que se agrega como Anexo I.-
- 5.1.- La empresa contratista deberá presentar Estados de Pagos mensuales, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), la empresa contratista deberá emitir la respectiva factura o boleta.-
- 5.2.- Para efectos del primer estado de pago, este será por el valor proporcional de la mensualidad considerando la fecha de inicio del servicio y el último día de ese mismo mes. En adelante se pagará el mes vencido completo.-
- 5.3.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura.-
- 6.- El plazo de ejecución del Contrato será de 12 meses, a contar del 26 de septiembre de 2023.-
- 7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado. Impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-
- 7.1.- Los aumentos y disminuciones de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3.-
- a) Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.-
  - b) Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 50 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.-
- 8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-
- 8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-
- 8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-
- 8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-
- 8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 16 de las Bases Administrativas Especiales.-

*km*

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1329 / DE 2023

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante la relación contractual.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles. Sin perjuicio de ello, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, con una vigencia de a lo menos 90 días hábiles adicionales a la fecha de conclusión del mismo

10.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a las consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir los contratos correspondientes, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

12.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto se imputará a la:

N° de Pre-Obligación :	05-970
Cuenta:	22.07.001.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	27.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Comunicaciones

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2910.-



Providencia

FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

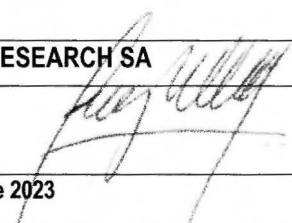
**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONECTA RESEARCH SA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.393.130 -7

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL (A)	PLAZO (B)	VALOR TOTAL NETO MENSUAL (A*B)
1	“SERVICIO DE MONITOREO Y ANÁLISIS DE MEDIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”	\$1.580.000	12 MESES	\$18.960.000

VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO (12 meses) <i>(Valor a ingresar en el Portal Mercado Público)</i>	\$18.960.000
19% IVA	\$3.602.400
VALOR TOTAL DEL SERVICIO	\$22.562.400

La presente contratación es bajo la modalidad de **Suma Alzada**.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Luis Fernando Argandoña Miranda
Nombre del Oferente	CONECTA RESEARCH SA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	7 de agosto de 2023



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
FORMULARIO N°3

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	<b>Sergio Mariano Inalef Maureira</b>
Nombre del Oferente	<b>CONECTA RESEARCH SA</b>
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	<b>7 de agosto de 2023</b>